



## Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 17 de Dicientrode 2018

MHCD N° 307

#### Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de poner a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY Nº 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje 51/18 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad, muy atentamente.



HNB/D-1848716





# Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados

### LEY Nº...

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY Nº 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.

### EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY:

Artículo 1º.- Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, que afectará al Presupuesto 2018 de la Presidencia de la República - Escribanía Mayor de Gobierno, por la suma de G. 6.633.650 (Guaraníes seis millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2º.- Apruébase la modificación de las Remuneraciones del Anexo del Personal, que afectará al Presupuesto 2018 de la Presidencia de la República - Escribanía Mayor de Gobierno, de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3º. - Establécese que las autoridades de la Presidencia de la República -Escribanía Mayor de Gobierno, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su Carta Orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4° .- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y Anexo del Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de esta Ley.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Carlos Núñez Salinas Secretario Parlamentario

Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz Presidente

H. Cámara de Diputados





# Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados

# LEY Nº...

### **ANEXO**

12-01-1-006-00-00

Entidad :
Tipo de Presupuest :
Programa :
Unidad Responsabl :

12 1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN
6	PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES
40	ESCRIBANÍA MAYOR DEL GOBIERNO

Código					Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Varia	Saldo	
og	FF	OF	DPT	Descripción	Inicial año 2018	(+/-)		Disminución	Aumento	Presupuestario
111	10	001	99	SUELDOS	1.881.386.952	32.000.000	1,913.386.952	0	6.123.369	1.919.510.321
114	10	001	99	AGUINALDO	160.720.946	2.666.667	163.387.613	0	510.281	163.897.894
144	10	001	99	JORNALES	92.300.000	0	92.300.000	6.663.650	0	85.666.350
				Total:	2.134.407.898	34.666.667	2.169.074.565	6.663.650	6.633.650	2.169.074.565
				Totales:	2.134.407.398	34,666,667	2.169.074.565	6,683,650	6.633.650	2.169.074.565

					PRESUPUESTO VIGENTE			REPROGRAMACION							
Γ	Hre.				Cargosi	Asignación	Asignación				Caigosi	Asignación	Asiganción	Vigencia	Diferencia
L	Modif.	Linea	DESCRIPCION	Categ. Tabia	Horas	Personal	Mensual	DESCR	MOID9E	Calag, Tabla	Horas	Personal	Mensual	dasda mes	de Sueldos

Nivel

12 PODER EJECUTIVO

Entidad: Tipo de Presup.: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN

Programa

6 PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES

Subprograma: Proyecto. Objeto de Gasto: Fuente de Financ.;

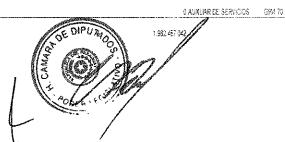
111 SUELDOS 10 RECURSOS DEL TESORO

Fuente de Financ.; Organismo Financ., Departamento:

1 GENUINO 99 ALCANCE NACIONAL 50 ANEXO VIGENTE

Versión: 50 / 2.610 24,002

TOTAL MENSUAL
TOTAL A PARTIR DE LA VIGENCIA
DIFERENCIA DE REMUNERACIONES
DIFERENCIA DE AGUNALDO
TOTAL DE CARGOS
TOTAL DE REMUNERACIONES
TOTAL DE AGUNALDOS



G9M 70 1 2 041 125 2.041 123 10 6.123 369 1 2 041 123 2 041 123 6 123 363 6.123 363 1

PRESUPUESTO
CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCIO

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 PRESUPUESTARIA



#### El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 28 de Acti unhore

de 2018

Nº 51. -

Señor Presidente:



Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026, del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", Presidencia de la República - Escribanía Mayor de Gobierno».

Lo solicitado contempla la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal, que asciende a la suma de seis millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta guaraníes (& 6.633.650.-), en la Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001, «Genuino», y que estará afectada al Presupuesto 2018 de la Presidencia de la República - Escribanía Mayor de Gobierno (EMG).

La solicitud de modificación permitirá adecuar los recursos financieros para la creación de un (1) cargo, que hace referencia al Concurso Interno Institucional para la Desprecarización Laboral del Personal Contratado en relación de dependencia, de la Escribanía Mayor de Gobierno (EMG), dependiente de la Presidencia de la República.

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», que dispone: «Modificación de las remuneraciones del personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su denominación, sólo podrán ser dispuestas por Ley».

Asimismo, en virtud de lo establecido en el Artículo 57 de la Ley Nº 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», que estipula: «Autorízase la implementación gradual de una Política de Desprecarización laboral del personal contratado que realiza funciones en relación de dependencia en la Función Pública...».

CEXTER/2018/1497,-

A







### El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la transferencia de créditos y la modificación del anexo del remuneraciones del personal de la Administración Central, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución Nacional; la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley Nº 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Marto Abdo Benítez Presidenje de la República del Paraguay

<u>Fabián</u> Domínguez Ministro Sustituto de Hacienda

A Su Excelencia Señor Miguel Cuevas, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados <u>Palacio Legislativo</u>

CEXTER/2018/1497.-